



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Concejo Distrital de Oropesa

### ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2023-CM-MDO-Q/C

Oropesa, 22 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 21 de diciembre de 2023; y teniéndose como punto de agenda el INFORME N° 094-2023-JA-MDO/Q, emitido por el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Oropesa, Asunto: Remite información sobre materiales para donación al Centro Poblado de Huasao, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala el destino de los bienes donado, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo municipal de donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Oficio N° 290-2023/M.C.P.-HUASAO.O/Q/C, de fecha 12 de diciembre del 2023, presentado por el Alcalde del Centro Poblado de Huasao, Abg. Armando Catunta Sánchez, solicita apoyo con palos rollizos para poder realizar un puente provisional para el uso de los niños del jardín materiales